



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **11001312001201500032-02**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIA ELENA CEPEDA DE CADENA Y ORLANDO CADENA CEPEDA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MARZO DE 2017, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL NO DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 3 A N° 10-70, BARRIO SAN BERNARDO, LOCALIDAD DE SANTAFÉ DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚM. 50C-138179, QUE FIGURA A NOMBRE DE ORLANDO CADENA CEPEDA Y MARÍA ELENA CEPEDA DE CADENA. COMO CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DE DICHO INMUEBLE A FAVOR DE LA NACIÓN Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 11-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN: 16-JUNIO-2021** - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 17, 18 Y 21 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá